

DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA EL DENUNCIANTE DE ACTOS DE CORRUPCIÓN Y SANCIONA LAS DENUNCIAS REALIZADAS DE MALA FE

6 de enero de 2017

Artículo 1.- Objeto
El presente Decreto Legislativo tiene por objeto establecer procedimientos y mecanismos para facilitar e incentivar las denuncias realizadas de buena fe de actos de corrupción y sancionar las denuncias realizadas de mala fe.

Artículo 2.- Finalidad
El presente Decreto Legislativo tiene por finalidad fomentar y facilitar que cualquier persona que conoce de la ocurrencia de un hecho de corrupción en la Administración Pública pueda denunciarlo.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación

14 de abril de 2017

Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe

DECRETO SUPREMO N° 010-2017-JUS

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1327, se establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe;

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1327, se debe aprobar el Reglamento del mismo en el plazo de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano;

De conformidad con el inciso 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1327;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación

OPLCC

Oficina de Prevención y Lucha Contra la Corrupción



RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 00199-2021-PRODUCE

Lima, 19 de julio de 2021

VISTOS: Los Memorandos Nos. 00000186-2021-PRODUCE/OPLCC, 00000199-2021-PRODUCE/OPLCC y 00000200-2021-PRODUCE/OPLCC y el Informe N° 00000018-2021-JMATEO de la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción; el Informe N° 00000049-2021-PRODUCE/STOI, el Memorando N° 00000075-2021-PRODUCE/STOI, los Memorandos Nos. 00000680-2021-PRODUCE/OGRH y 00000686-2021-PRODUCE/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; los Memorandos Nos. 00000102-2021-PRODUCE/OGACI y 00000103-2021-PRODUCE/OGACI de la Oficina General de Atención al Ciudadano; los Memorandos Nos. 00000742-2021-PRODUCE/OGPPM y 00000766-2021-PRODUCE/OGPPM y el Informe N° 00000180-2021-PRODUCE/OPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 00000547-2021-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, que tiene como objetivo general, contar con instituciones transparentes e íntegras que practiquen y promuevan la probidad en el ámbito público, sector empresarial y sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, que para efectos de facilitar a las entidades públicas la implementación de una estructura de prevención de la corrupción, entre otros, plantea un Modelo de Integridad que incluye dentro de sus nueve componentes, el componente 7 "Canal de denuncias", en el que se detalla como parte de las acciones sugeridas, desarrollar e implementar un procedimiento de denuncias de actos de corrupción, así como establecer mecanismos de protección al denunciante;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la



DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO
El Peruano
FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

Descargar Contenido en

Aprueban la Directiva N° 00003-2021-PRODUCE denominada "Disposiciones para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción y otorgamiento de medidas de protección al/a la denunciante en el Ministerio de la Producción"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 00199-2021-PRODUCE

Lima, 19 de julio de 2021

VISTOS: Los Memorandos Nos. 00000186-2021-PRODUCE/OPLCC, 00000199-2021-PRODUCE/OPLCC y 00000200-2021-PRODUCE/OPLCC y el Informe N° 00000018-2021-JMATEO de la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción; el Informe N° 00000049-2021-PRODUCE/STOI, el Memorando N° 00000075-2021-PRODUCE/STOI, los Memorandos Nos. 00000680-2021-PRODUCE/OGRH y 00000686-2021-PRODUCE/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; los Memorandos Nos. 00000102-2021-PRODUCE/OGACI y 00000103-2021-PRODUCE/OGACI de la Oficina General de Atención al Ciudadano; los Memorandos Nos. 00000742-2021-PRODUCE/OGPPM y 00000766-2021-PRODUCE/OGPPM y el Informe N° 00000180-2021-PRODUCE/OPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 00000547-2021-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, que tiene como objetivo general, contar con instituciones transparentes e íntegras que practiquen y promuevan la probidad en el ámbito público, sector empresarial y sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, que para efectos de facilitar a las entidades públicas la implementación de una estructura de prevención de la corrupción, entre otros, plantea un Modelo de Integridad que incluye dentro de sus nueve componentes, el componente 7 "Canal de denuncias", en el que se detalla como parte de las acciones sugeridas, desarrollar e implementar un procedimiento de denuncias de actos de corrupción, así como establecer mecanismos de protección al denunciante;

Decreto Legislativo N° 1327



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Acto de corrupción



- ¿Quiénes pueden cometer un acto de corrupción?
 - ✓ Servidores públicos (régimen laboral o contractual)
- ¿Quiénes pueden denunciar un acto de corrupción?
 - ✓ Ciudadanos/servidores

OPLCC

Oficina de Prevención y Lucha
Contra la Corrupción

Canales de Denuncia



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Presencial

- La persona natural o jurídica solicita una entrevista con un servidor de la Oficina Integridad Institucional para que tomen su denuncia, puede ser mediante un acta o completando el Formulario de denuncia de actos de corrupción.

Recepción de la denuncia por la web

- Se presenta a través de la Web Institucional de la entidad, se deben seguir las instrucciones y completar los datos solicitados en el formulario virtual. Asimismo, podrán realizar el seguimiento de las gestiones efectuadas para su atención y su estado.

Recepción de la denuncia por correo

- La denuncia es presentada a través del correo que señale la entidad para dicho fin, se hará una narración de los hechos y se deberá adjuntar los documentos que sustenten la denuncia.

Recepción de la denuncia a través de la línea telefónica

- La denuncia se realiza a través de la línea gratuita que la entidad implementará, las llamadas serán atendidas por un servidor de la entidad quien ingresará la información que establece el formulario de denuncias de actos de corrupción.

Por medio de documento físico

- *La denuncia se presenta a través de la mesa de partes de la entidad, se considera una buena práctica para mantener la reserva de la identidad del denunciante, del denunciado y los hechos denunciados, que al momento de ingresar la denuncia en el Sistema de Trámite Documentario se le asigne el número de expediente, registrándose como información confidencial, derivándose en el día la denuncia a la Oficina de Integridad Institucional.

OPLCC

Oficina de Prevención y Lucha
Contra la Corrupción

produce.gob.pe

Canales de Atención de Denuncias por Presuntos Actos de Corrupción de PRODUCE



PERÚ

Ministerio de la Producción

Teléfono (móvil) y WhatsApp



937-484-560

Correo electrónico

• oficinaanticorrupcion@produce.gob.pe

Sistema de Trámite de Denuncias por Presuntos Actos de Corrupción

• <https://esitradec.produce.gob.pe/>
• Sistema de Tramite virtual: Produce Virtual

OPLCC

Oficina de Prevención y Lucha
Contra la Corrupción

Gestión de denuncias



PERÚ

Ministerio
de la Producción

¿Cuál es el órgano competente para la gestión de denuncias por actos de corrupción y medidas de protección al denunciante?

La Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces es la responsable de efectuar las siguientes acciones:

- 1) Control de admisibilidad de la denuncia (con o sin solicitud de medida de protección)
- 2) Evaluar los hechos y documentos que sustenta las denuncias y, en tal sentido, disponer la aplicación de medidas de protección.
- 3) Evaluar si la denuncia presentada es maliciosa y disponer las medidas correspondientes.

OPLCC

Oficina de Prevención y Lucha
Contra la Corrupción

produce.gob.pe

Control de admisibilidad de la denuncia (con o sin solicitud de medida de protección)



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Datos de denunciante

Narración de hechos en
forma detallada y
coherente

Manifestación del
compromiso del
denunciante para
permanecer a disposición
de la entidad

Lugar, fecha, firma o
huella digital,

Denuncia anónima es
exigible el requisito 2

OPLCC

Oficina de Prevención y Lucha
Contra la Corrupción

PRODUCE
produce.gob.pe

Evaluar



PERÚ

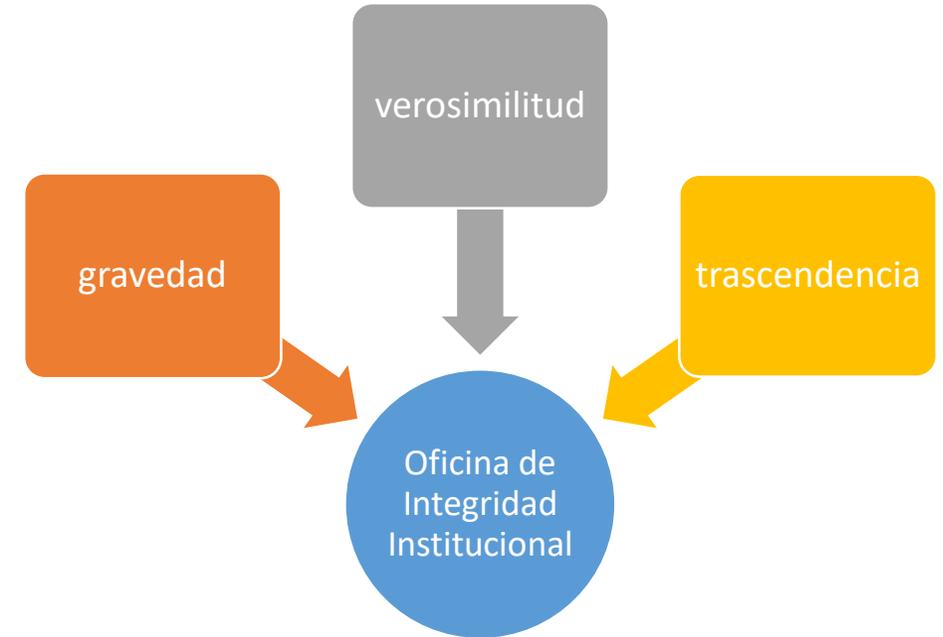
Ministerio de la Producción

Evaluar los hechos y documentos que sustentan las denuncias y, en tal sentido, disponer la aplicación de medidas de protección.

Tipos de medidas de protección

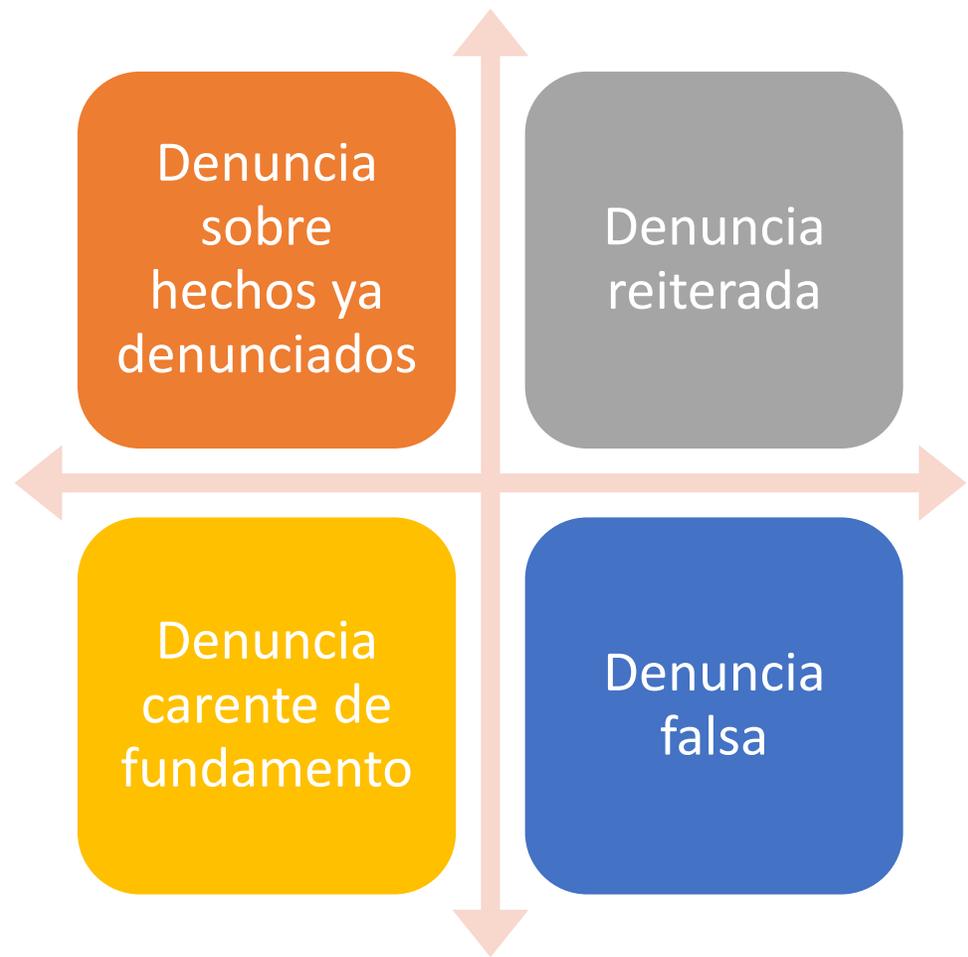
Reserva de identidad	Medidas de protección laboral	Otras medidas de protección
<ul style="list-style-type: none">• La entidad le otorga un código cifrado al denunciante	<ul style="list-style-type: none">• Traslado temporal de o ddo a otra unidad orgánica• Renovación de la relación contractual o laboral• Exoneración de la obligación de asistir al centro de trabajo	<ul style="list-style-type: none">• Separación del servidor del proceso de contratación

Pautas para otorgar medidas de protección



OPLCC
Oficina de Prevención y Lucha
Contra la Corrupción

Evaluar si la denuncia presentada es maliciosa y disponer las medidas correspondientes



Principio de reserva de información



PERÚ

Ministerio
de la Producción



Este principio garantiza la absoluta reserva de la información concerniente a la identidad del denunciante, la materia de la denuncia y a las actuaciones derivadas de la misma. Cualquier infracción a esta reserva es sancionada como una falta administrativa disciplinaria.

En aplicación de este principio no puede ser de conocimiento público, a través de una solicitud de acceso a la información pública, cualquier aspecto referido a la denuncia y a la solicitud de protección al denunciante, por tener el carácter de confidencial.

OPLCC

Oficina de Prevención y Lucha
Contra la Corrupción

PRODUCE
produce.gob.pe

Objetivos



PERÚ

Ministerio de la Producción

1. Estandarizar el proceso de gestión de denuncias.
2. Asegurar la trazabilidad de las denuncias por corrupción.
3. Contar con procedimiento sencillo y predictivo para presentar denuncias.
4. Respuesta oportuna y automatizada sobre el estado de las denuncias.
5. Contar con mecanismos de coordinación interinstitucional para la gestión de denuncias.



OPLCC

Oficina de Prevención y Lucha
Contra la Corrupción

produce.gob.pe

Registro de denuncia de corrupción



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Ingresar tu denuncia de corrupción

Completa la siguiente información para que podamos darte la respuesta que necesitas.
[Conoce sobre el servicio.](#)

1 2 3

Cuéntanos qué sucedió
Ayúdanos a promover la ética e integridad

1. ¿En qué entidad ocurrió la situación que origina tu denuncia?

Selecciona la entidad

2. ¿Cuándo ocurrió la situación que origina la presente denuncia?

Selecciona una fecha

3. Descripción de denuncia

Identifica el motivo de tu denuncia. Puedes seleccionar máximo dos opciones.

- Apropiación o uso indebido de recursos o bienes del Estado: cuando personal de la entidad se apropia o usa, para su beneficio o el de otras personas, dinero o bienes que le confían por su cargo.
- Favorecimiento o ventajas indebidas: cuando personal de la entidad usa su cargo para favorecer irregularmente a alguien, u obtener beneficio propio o de otras personas (holgaje soborno).
- Invocción de influencias en el Estado: cuando personal de la entidad menciona o finge tener influencias en el sector público a cambio de donativos, promesas, ventajas u otros beneficios.
- Contratación pública irregular: cuando personal de la entidad viola alguna norma de contratación de bienes, servicios u obras con el Estado, a cambio de un beneficio económico, no económico o ventaja.
- Irregularidades en el proceso de vacunación contra la COVID-19: cuando personal de la entidad perjudica el proceso de vacunación, busca su beneficio o el de otras personas, o usa recursos contra la COVID-19 indebidamente.
- Incumplimiento del deber de neutralidad: cuando personal de la entidad favorece o perjudica una candidatura o agrupación política usando su cargo o bienes públicos.

Coherencia, ¿qué sucedió?

Comenta aquí cuál fue el problema que ocasionó que presentes esta denuncia de la manera más precisa posible. Este sistema deberá considerar las siguientes regulaciones:

- Redacta el caso de manera detallada y coherente.
- El denunciante debe manifestar su compromiso para brindar aclaraciones o mayor información sobre irregularidades, pertenecientes al motivo de esta denuncia.
- Puedes nombrar el nombre del entidad público, en caso lo requieras.

Quedan 6000 caracteres.

4. Adjuntar archivos (opcional)

Puedes subir un máximo de 20 MB en fotos y/o videos que ayuden a evidenciar tu denuncia.

Subir archivo(s)

Tipos de archivos permitidos: .jpg .jpeg .png .mp3 .mp4 .pdf .doc

Continuar >

• En la primera parte del formulario de registro, se piden todos los detalles de lo ocurrido.

• Además está vinculada la página informativa, para que el ciudadano pueda informarse mejor sobre este servicio.

• El ciudadano deberá completar todos los detalles solicitados.

• Además, puede adjuntar archivos de diversos formatos.

OPLCC

Oficina de Prevención y Lucha
Contra la Corrupción

Registro de datos de contacto



PERÚ

Ministerio de la Producción

Registro de datos de contacto

Completa la siguiente información para que podamos darte la respuesta que necesitas
[Conoce sobre el servicio.](#)

1 — 2 — 3

Cuéntanos qué sucedió
Ayúdanos a promover la ética e integridad

4. Identificación del denunciante

Autorizo dar a conocer mis datos con reserva de identidad

Denuncia anónima

5. Tipo de documento

Selecciona

6. Número de documento

7. Nombres y apellidos

8. ¿Deseas solicitar medidas de protección?

Solicito protección laboral

No solicito medidas de protección

9. ¿Podemos contactarte? (obligatorio)

Para recibir notificaciones del avance de tu caso y ser contactado para más detalles, deja tu correo electrónico:

tu@email.com

10. Notificaciones del avance

Para recibir notificaciones del avance de tu denuncia, escribe aquí tu número de celular:

999999999

• En la segunda etapa, se detallan datos relacionados a los datos de contacto del denunciante.

• Si el denunciante desea compartir sus datos personales, este podrá acceder a medidas de protección. Sus datos serán visto solo por los OII en el servicio.

• Si el denunciante desea, puede hacer una denuncia anónima con o sin correo electrónico.

• Además, se puede agregar un número de celular para recibir SMS sobre el avance del caso.

OPLCC

Oficina de Prevención y Lucha
Contra la Corrupción

Confirmación de registro



PERÚ

Ministerio de la Producción

Confirmación de registro

1 — 2 — 3

Gracias por ingresar tu denuncia

Anónimo

Código de seguimiento de denuncia

ymrjcx

Copiar código

Revisaremos tu denuncia al detalle y, de ser el caso, las pruebas que nos hiciste llegar. Si compartiste tu correo, recibirás notificaciones sobre el avance de tu caso. De lo contrario, puedes [conocer su estado](#) con tu código de seguimiento.

Descargar en PDF

Imprimir

Una vez terminado el paso 2, el denunciante verá su confirmación de registro. Además de llegarle una confirmación vía SMS/correo electrónico, **según lo haya elegido el denunciante.**

Podrá ver su nombre, en caso lo haya compartido. Si es una denuncia anónima, saldrá como lo vemos ahora. Si fue una denuncia anónima y dejó correo, verá su correo en esta vista.

Se puede descargar una copia de la denuncia en PDF o imprimirla.

Este **código único**, servirá para que el denunciante pueda ver el seguimiento de su caso. Así como para que identificar la denuncia dentro del sistema.

OPLCC

Oficina de Prevención y Lucha
Contra la Corrupción



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**